
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01640-2025-U

VILA-REAL

RAMÓN LÓPEZ SALES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL (CASTELLÓN).-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 17 de abril de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DE APROBACIÓN DE OFERTA COMPLEMENTARIA A OEP 2022 EXTRAORDINARIA PARA EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Habida cuenta de la oferta de empleo público 2022 extraordinaria para el proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Vila-real (OEP-22E), aprobada por resolución núm. 2676 dictada por la Alcaldía en fecha 26 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) núm. 65 de 31 de mayo de 2022.

Resultando que por resolución núm. 5924, dictada por la Concejalía-Delegada en Administración Local en fecha 7 de diciembre de 2023, se adjudicó al despacho de abogados ARAUZ DE ROBLES ABOGADOS, representado por Francisco-Javier Arauz de Robles Dávila, un contrato administrativo para la prestación del servicio de asesoramiento técnico y jurídico en el proceso de estabilización y la elaboración de unas bases adecuadas a la normativa nacional que permitieran estabilizar a la mayor parte del personal empleado municipal temporal.

Vista la documentación presentada en fecha 11 de marzo de 2025, con reg de entrada núm. 7881 y 7882, por parte del despacho de abogados contratado por este Ayuntamiento:

- Relación de plazas analizadas para su inclusión en el proceso de estabilización organizado por el Ayuntamiento de Vila-real, datada el 10/06/24 y firmada el 11/03/25.
- Examen preliminar del proceso de estabilización organizado por el Ayuntamiento de Vila-real, datado el 10/06/24 y firmado el 11/03/25.
- Propuesta de informe jurídico para incluir en el expediente de revocación de la OPE, al objeto de identificar las plazas incorporadas y de justificar su incorporación, datada el 06/03/24 y firmada el 11/03/25.
- Propuesta de preámbulo de la resolución por la que se modifica la oferta de empleo público 2022, aprobada por resolución nº 2676 de la Alcaldía, de fecha 26 de mayo de 2022, firmada el 11/03/25.

Resultando que, mediante resolución núm. 1146 dictada por la Alcaldía-Presidencia el 31 de marzo de 2025, se ha procedido a rectificar la oferta de empleo público extraordinaria del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Vila-real, aprobada por resolución núm. 2676 de fecha 26 de mayo de 2022, vía ex artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), subsanando el error material detectado consistente en la omisión de determinadas plazas, las cuales han quedado incorporadas a la oferta OEP-2022E, publicada en el BOP núm. 40 de 3 de abril de 2025 y de la que se dará cuenta en Junta de Gobierno Local, conforme a la propuesta suscrita por la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos el 8 de abril de 2025.

Vista la providencia dictada por la Alcaldía-Presidencia en fecha 8 de abril de 2025 ordenando:

- Incoar expediente de oferta complementaria a la oferta de empleo público 2022 extraordinaria para el proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Vila-real.
- De la Sección de Recursos Humanos y la Vicesecretaría, la emisión de informe jurídico acerca de la pretensión de aprobación de una oferta complementaria a la oferta de empleo público 2022 extraordinaria para el proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Vila-real.
- De la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos, la elaboración de la propuesta de oferta complementaria a la oferta de empleo público 2022 extraordinaria para el proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Vila-real, en los términos de la documentación datada el 10/06/24, firmada el 11/03/25 y presentada en este Ayuntamiento por el despacho de abogados ARAUZ DE ROBLES ABOGADOS, representado por Francisco-Javier Arauz de Robles Dávila, en fecha 11 de marzo de 2025, con

reg. de entrada núm. 7881 y 7882, que recoge la relación de plazas analizadas para su inclusión en el proceso de estabilización.

Visto el informe jurídico conjunto emitido por la Sección de Recursos Humanos y la Vicesecretaría municipal en fecha 8 de abril de 2025, en el que se concluye:

“El plazo para la aprobación y publicación en los respectivos diarios oficiales de ofertas de empleo público extraordinarias cuyo objeto sea articular procesos de estabilización regulados por la L.20/21 concluyó el 1 de junio de 2022.

La tasa adicional que autoriza a las Administraciones Públicas la convocatoria de procesos selectivos conforme a la DA 8ª de la L.20/21, prevista en el art. 217 del RDL 5/23, equivalente a aquellas plazas de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal a 30 de diciembre de 2021 por personal con una relación de esta naturaleza anterior al 1 de enero de 2016, que no hubiera superado el proceso de estabilización convocado con un sistema selectivo distinto del previsto en dicha disposición, no resulta de aplicación al Ayuntamiento de Vila-real, al no haber tramitado ningún proceso de estabilización de la temporalidad en el empleo público con anterioridad a la L.20/21.

Las plazas analizadas por el despacho de abogados ARAUZ DE ROBLES ABOGADOS, representado por Francisco-Javier Arauz de Robles Dávila, según relación recogida en documentación datada el 10/06/24, firmada el 11/03/25 y presentada en este Ayuntamiento el 11 de marzo de 2025, con reg. de entrada núm. 7881 y 7882, para su inclusión en el proceso de estabilización, fueron objeto de informe emitido por estos Servicios Jurídicos el pasado 25 de marzo de 2025, al que quienes suscriben se remiten íntegramente, reiterando:

1º) La relación de plazas vacantes que por error se omitieron en la oferta de empleo público extraordinaria del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Vila-real, OEP-2022E, con sistema de selección por concurso, cuya subsanación se ha llevado a cabo vía ex artículo 109.2 de la LPACAP, mediante resolución núm. 1146 de fecha 31 de marzo de 2025, publicada en el BOP núm. 40 de 3 de abril de 2025.

2º) Las plazas que tengan reserva de puesto a personal funcionario de carrera o que hayan sido objeto de nombramiento temporal por sustitución de personal funcionario de carrera en situaciones administrativas en las que exista reserva de puesto, no podrán ser objeto de oferta, pues ello supondría un incremento del gasto público y la vulneración de los principios de confianza legítima y seguridad jurídica, respecto del personal funcionario de carrera titular de las mismas.

3º) Las convocatorias de todos los procesos selectivos para la ejecución de la OEP-2022E, extraordinaria del proceso de estabilización, deberán publicarse en los correspondientes boletines oficiales antes del próximo 27 de mayo de 2025, toda vez que, de lo contrario, se produciría la caducidad de la oferta de empleo público, al haber transcurrido el plazo legal de tres años, ya que, al tratarse de un plazo de carácter esencial, la dilación de su ejecución supondría un vicio insubsanable de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

4) Si finalizado el proceso de estabilización regulado en la L.20/21 el Ayuntamiento no hubiera alcanzado el objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8% de las plazas de naturaleza estructural, el art. 20.Dos.4 de la vigente Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (L.31/22) prevé la posibilidad, con carácter extraordinario, de autorizar una tasa específica justificada mediante un instrumento de planificación plurianual.”

Resultando que por la concejala-delegada de Recursos Humanos, en fecha 8 de abril de 2025, se ha formulado propuesta de complementación de oferta del proceso de estabilización.

Vista la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de 13 de junio de 2024, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Vila-real inició estudio sobre la misma, concluyendo según informe del despacho de abogados ARAUZ DE ROBLES ABOGADOS, contratado para la asesoría en esta materia al respecto que las distintas reclamaciones efectuadas por el personal funcionario municipal solicitando la fijeza, y en interpretación de la sentencia del TJUE, podrían ser viables para los supuestos y las personas, que en sus informes se establecían y constan en este expediente.

Resultando que, tramitando los distintos expedientes en el sentido anterior, y con el apoyo de los representantes sindicales en las distintas Mesas Generales de Negociación realizadas al efecto, se dictan por el Tribunal Supremo de fecha 25 de febrero de 2025 las sentencias núm. 196 (rec. 7099/2022) y núm. 197 (rec. 4436/2024).

Visto el contenido de dichas sentencias, se procede a analizar las mismas, y se opta por volver a recuperar la oferta de empleo público 2022 extraordinaria para el proceso de estabilización de empleo

temporal del Ayuntamiento de Vila-real (OEP-22E), aprobada por resolución núm. 2676 dictada por la Alcaldía en fecha 26 de mayo de 2022, e iniciar el proceso de estabilización.

Resultando que, analizadas qué plazas podrían ser objeto de estabilización, se observa que de conformidad con el informe jurídico de 25 de marzo de 2025 debe procederse a rectificar errores en el sentido citado, con el alcance de dicho informe, procediendo a dictar resolución núm. 1146 de fecha 31 de marzo de 2025 en este sentido.

Visto que pese a las dos sentencias del Tribunal Supremo de fecha 25 de febrero de 2025, continúa la incertidumbre y la alta litigiosidad con respecto a la interpretación de la sentencia del TJUE de 13 de junio de 2024; como ejemplo, consta en el informe del despacho de abogados de fecha 7 de abril de 2025, que se han producido posterior a estas sentencias dos cuestiones prejudiciales ante el TJUE.

Visto también que en el informe del despacho de fecha 11 de marzo de 2025 se procede a defender que hay un número de plazas mayor que podrían a su juicio acogerse a esta posibilidad de estabilización.

Considerando que se ha sometido a negociación con las secciones sindicales la propuesta de complementación de oferta del proceso de estabilización suscrita por la concejala-delegada de Recursos Humanos en Mesa General de Negociación reunida el 16 de abril de 2025.

Considerando que la reforma contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (L.20/21) tiene como objetivo situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, penalizando el abuso de temporalidad, y se inspira en los siguientes principios ordenadores: apuesta por lo público, dotando a la Administración del marco jurídico necesario para prestar con garantía y eficacia los servicios públicos; profesionalización del modelo de empleo público, con el centro en el personal funcionario de carrera y la delimitación de los supuestos de nombramiento de personal temporal; mantenimiento de la figura de personal funcionario interino, estableciendo su régimen jurídico de cara a garantizar la adecuada utilización de esta modalidad de personal y exigencia de responsabilidad de la Administración ante una inadecuada utilización de la figura de personal funcionario interino, contribuyendo por otra parte, a impulsar y fortalecer una adecuada planificación de recursos humanos. Y,

Tomando en consideración la propuesta de acuerdo suscrita por la concejala-delegada de Recursos Humanos, así como la resolución de la Alcaldía núm. 4687 dictada en fecha 3 de octubre de 2023, por la que se delega la competencia para dictar este acto administrativo en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar una oferta complementaria a la oferta de empleo público 2022 extraordinaria para el proceso de estabilización de empleo temporal (OEP-22E), incluyendo las siguientes plazas:

OFERTA COMPLEMENTARIA A LA OEP 2022 extraordinaria estabilización											
Nº	DEPARTAMENTO	DENOMINACIÓN	J%	PLAZA	PUESTO	SGR	CD C-1	CE C-2	NAT	SIST	OBSERV
1	BIBLIOTECA	TAAE de Bibliotecas	100	1-34-1	3-58-1	C1	20	71	FC	PI-C	
2	BIBLIOTECA	Auxiliar infantil - estiu	100	1-49-1	3-131-1	C2	18	73	FC	L-C	
3	BIBLIOTECA	Auxiliar AE tardes	100	1-49-2	3-130-1	C2	18	72	FC	L-C	
4	DEPORTES	Monitor/a PCE	100	1-52-1	3-142-1	C2	18	33	FC	L-C	
5	DEPORTES	Operario/a PO turnos	100	1-56-13	3-169-5	AP	14	49	FC	L-C	
6	INTERVENCIÓN	Técnico/a de gestión-Cont/ Gastos	100	1-16-7	3-234-1	A2	24	13	FC	L-C	
7	INTERVENCIÓN	Administrativo/a Jefatura Negociado	100	1-32-6	3-85-4	C1	20	16	FC	PI-C	
8	INTERVENCIÓN	Auxiliar AG	100	1-48-4	3-116-7	C2	18	82	FC	L-C	
9	JUVENTUD	Auxiliar AG	100	1-48-16	3-118-1	C2	18	32	FC	L-C	1
10	NUEVASTECNOLOGÍAS- MODERNIZACIÓN	Auxiliar AG	100	1-48-7	3-114-1	C2	18	32	FC	L-C	
11	OFICINA PRESUPUESTARIA	Administrativo/a Jefatura Negociado	100	1-32-5	3-85-2	C1	20	16	FC	PI-C	2
12	PROMOCIÓN ECONÓMICA	TAG asesor/a jefatura Secc Promoción Económica	100	1-5-12	3-231-2	A1	28	5	FC	PI-C	
13	ASESORÍA JURÍDICA- RÉGIMEN INTERIOR	TAG jefatura Sección Asesoram	100	1-5-10	3-226-2	A1	28	5	FC	L-C	3
14	ASESORÍA JURÍDICA- RÉGIMEN INTERIOR	Auxiliar AG	100	1-48- 23	3-121-1	C2	18	32	FC	L-C	

15	ASESORÍA JURÍDICA- RÉGIMEN INTERIOR	Auxiliar AG	100	1-48- 39	3-148-1	C2	18	32	FC	L-C	
16	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA- CONSUMO-PROXIMIDAD	TAG jefatura Secc Atenc- Trámites	100	1-5-14	3-232-1	A1	28	5	FC	PI-C	
17	ESTADÍSTICA	Auxiliar AG	100	1-48-14	3-224-2	C2	18	32	FC	L-C	
18	SEG-POLICÍA LOCAL	Oficial/a jefe/a turno	100	1-46-10	3-189-11	C1	22	9923	FC	PI-C	4
19	SEG-POLICÍA LOCAL	Agente turnos	100	1-36- 31	3-62-15	C1	20	992500	FC	L-C	
20	SPV - PARQUES-JARDINES	Operario/a PO Parques- Jardines	100	1-56- 32	3-174-3	AP	14	4700	FC	L-C	1
21	SPV - VÍAS PÚBLICAS	Operario/a PO Servicios Públicos	100	1-56- 39	3-176-7	AP	14	4700	FC	LCO	
22	SPV - EDIFICIOS-SEGURIDAD	TMAE arquitecto/a técnico/a - Jefatura Edific- Seguridad	100	1-20-5	3-237-1	A2	24	900	FC	L-C	
23	SERVICIOS SOCIALES	TSAE especialista menores	100	1-9-2	3-9-1	A1	26	70	FC	PI-C	3
24	SERVICIOS SOCIALES	Técnico/a de gestión- Servicios Sociales	100	1-16-9	3-242-1	A2	24	13	FC	L-C	
25	ACTIVIDADES-DISCIPLINA URBANÍSTICA	Auxiliar AG	100	1-48- 26	3-123-1	C2	18	32	FC	L-C	
26	OFICINA TÉCNICA - DE GESTIÓN	TMAE arquitecto/a técnico/a	100	1-20-1	3-35-1	A2	24	11	FC	L-C	
27	OFICINA TÉCNICA - DE GESTIÓN	TMAE inspector/a obras	100	1-20-4	3-36-1	A2	24	11	FC	L-C	
28	CATASTRO	Auxiliar AG	100	1-48-15	3-224-3	C2	18	32	FC	L-C	
29	TESORERÍA-RECAUDACIÓN	Administrativo/a Jefatura Negociado Tesorería	100	1-32-16	3-92-1	C1	20	16	FC	PI-C	
30	TESORERÍA-RECAUDACIÓN	Administrativo/a Jefatura Negociado Recaudación	100	1-32-17	3-93-1	C1	20	16	FC	PI-C	2
31	TESORERÍA-RECAUDACIÓN	Auxiliar AG	100	1-48- 33	3-146-1	C2	18	32	FC	L-C	
32	TESORERÍA-RECAUDACIÓN	Auxiliar AG	100	1-48- 37	3-147-1	C2	18	32	FC	L-C	
33	TESORERÍA-RECAUDACIÓN	Administrativo/a Jefatura Negociado	100	1-32- 20	3-225-1	C1	20	16	FC	PI-C	1
34	DEPORTES	TAAE de Deportes	100	-	9-14-1	C1	20	1701	FC	L-C	5

L = turno libre
PI = promoción interna
C = concurso
CO = concurso-oposición
FC = personal funcionario de carrera
NAT = naturaleza de la plaza
SIST = sistema de selección

- 1 Incluida en OEP 2024 ordinaria
- 2 Incluida en OEP 2021 ordinaria (caducada)
- 3 Incluida en OEP 2022 estabilización en sistema C-O
- 4 A extinguir
- 5 Anteriormente en puesto 9-13-1 en Programa finalizado. A incluir en plantilla y DPT

Segundo: Incoar expediente para adecuar la plantilla presupuestaria y el instrumento de descripción de puestos de trabajo (DPT), previo a la ejecución de la convocatoria del proceso selectivo correspondiente a la siguiente plaza:

1) Plantilla presupuestaria: incorporar la plaza estructural de personal funcionario de carrera correspondiente al puesto núm. 9-14-1 de técnico/a auxiliar de Administración Especial, subgrupo de titulación C1 de Deportes.

2) Instrumento de descripción de puestos de trabajo: incorporar el puesto núm. 9-14-1 de técnico/a auxiliar de Administración Especial de Deportes, complemento de destino nivel 20 y complemento específico código 1701 de las vigentes tablas retributivas adscrito al departamento de Deportes.

Tercero: Publicar este acto administrativo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónico y en el Portal de Transparencia de la página Web del Ayuntamiento.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a:

- Personal empleado municipal que ocupa con carácter temporal las plazas de la OEP-22E complementaria
- Junta de Personal
- Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento
- Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública
- Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana
- Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE)

Quinto: Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.2, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste a los efectos procedentes, con la salvedad que se expresa en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, firmo la presente por orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

Vila-real, 17 de abril de 2025

El alcalde

José Benlloch Fernández